Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, septiembre 16 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo indicado en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto de mandamiento de pago del 14 de septiembre del año en curso en el numeral segundo literal d de su parte resolutiva en cuanto a indicar el valor correcto del pagarè No.80544049, el cual es de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000.oo)

Las demás partes del auto mencionado quedan incólumes.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **621ea8d7331abc837228f5e5bd7a549a2dc70dded2ea36010caa3107523e97fd**

Documento generado en 21/09/2022 05:43:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica